

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO**  
**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 4 de noviembre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Franchesca Gisela Valdivia Delgado**, abogada ayudante, en representación de **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelda Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, y declaratoria de desierto del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 9 de enero de 2025, la Sub Administración TIC mediante oficio núm. TI-S-2025-003, mediante el cual recomienda a los señores: **Randy R. Canela Eduardo**, coordinador de Servidores; **Eduin José Ortiz Ciriaco**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC, **Deyvi Danilo Ramos**, analista de Continuidad; y, **Milauris De La Rosa**, gerente de Base de Datos, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

2. En la misma fecha, 9 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-001-2025, mediante la cual recomienda a **Ramelis Risk Frías**, analista de Nómina, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

3. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de Compras y Contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.

4. Más adelante, en fecha 27 de agosto de 2025, la Sub-Administración TIC, mediante requerimiento núm. TI-S-2025-112, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de los servicios de optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.

5. En la misma fecha, 27 de agosto de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria y el certificado de compromiso de fondos, ambos identificados con el núm. de oficio TI-S-2025-112, para la contratación de los servicios de optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$10,000,000.00, con cargo a la actividad 3.2.3.1.01 *“Diseño e implementación plan de gestión de riesgo institucional”*.

6. Por otro lado, en el mes de agosto de 2025, la Sub-Administración TIC emitió el informe justificativo para la contratación de los servicios de adquisición de optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.

7. Así las cosas, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 16 de septiembre de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

8. En fecha 8 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 2 empresas, a saber: 1) Sinergit, S.A.; y, 2) Xerbit, S.R.L.

9. Más tarde, en fecha 16 de octubre de 2025, en presencia de la licenciada Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst, notaria pública de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 22-2025, folios 45 y 46, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas las ofertas técnicas y económicas de la siguiente empresa: 1) Xerbit, S.R.L.

10. Posteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 23 de octubre de 2025, aprobó los informes preliminares de credenciales, financiero y evaluación técnica, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008** y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por el oferente participante, tal como se indica a continuación:

*“PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, y el informe financiero definitivo, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos técnicos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en fecha 21 de octubre 2025, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.*

*SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:*

***I. Xerbit, S.R.L.:***

***1. Documentación técnica:***

- Presentar oferta técnica conforme se establece en el numeral 8 del pliego de condiciones.*
- Presentar certificaciones de recepción conforme como anexos, según se establece en el numeral 16.3, apartado “e” del pliego de condiciones.*
- Presentar carta compromiso vinculadas al proceso de referencia.*

***TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario”.***

11. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 24 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar al oferente indicado anteriormente, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**.

12. En fecha 28 de octubre de 2025, el oferente antes mencionado remitió vía correo electrónico la información subsanable requerida.
13. En fecha 30 de octubre de 2025, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Xerbit, SRL	
		Evaluación	Comentario
El oferente debe ser distribuidor autorizado por el fabricante del bien ofertado. Esta condición debe ser demostrable presentando carta del fabricante que certifique que es un oferente con nivel "Gold" certificado. La certificación debe indicar tipo de Partner, debe estar vigente y debidamente firmada por el fabricante	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
Oferta técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 7 y actividades de la contratación acorde al numeral 8.		No Cumple	El proveedor no contempla la canalización eléctrica ni la de datos, según lo establecido en el pliego de condiciones, numeral 8, apartado b).
Presentar Matriz de escalamiento para el soporte.		Cumple	
Presentar Datasheets de los servicios del fabricante para los productos requeridos.		Cumple	
Presentar documento que evidencie el soporte y garantía directamente con el fabricante.		Cumple	
Formulario de experiencia como contratista (DO049) y anexos que demuestren experiencia en los últimos tres (3) años ofreciendo bienes o servicios similares a los requeridos comprobado mediante por lo menos dos (2) certificaciones de recepción conforme de entidades contratantes.		Cumple	
Soporte o evidencia que indique que el proveedor es un partner con nivel "Gold" (mínimo), certificado por el fabricante.		Cumple	
Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor a diez (10) semanas, contadas a partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras.		Cumple	
<b>FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>			

14. Asimismo, en fecha 30 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Xerbit, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple	
Registro Mercantil vigente.		Cumple	
Declaración Jurada Simple.		Cumple	
<b>FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>			

15. Luego del estudio de los informes definitivos presentados, este Comité de Compras y Contrataciones ha podido constatar que el único oferente participante Xerbit, S.R.L., no cumple con los requerimientos técnicos contenidos en el Pliego de Condiciones del procedimiento. En tal sentido, procede descartar su propuesta económica en atención a que no cumple con los criterios de adjudicación del procedimiento.

16. El artículo 24 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

**“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”** Énfasis nuestro.

17. El artículo 19, párrafo II, numeral 8 de la Resolución núm. 01-2023 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la atribución de:

**“8. Aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o declaratoria de desierto de un procedimiento de compras o contrataciones.”** Énfasis nuestro.

18. Respecto de la adjudicación, el artículo 103 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“(...) se hará en favor del oferente **cuya propuesta cumpla con los requisitos** y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”.*

19. El artículo 105 del citado Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

**“Declaratoria de procedimiento desierto. (...) el Comité de Compras y Contrataciones puede declarar desierto un procedimiento, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: (...) c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple.”** Énfasis nuestro.

20. El numeral 23 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*“El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: (...) Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas”.*

21. El numeral 24 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

*“El presente proceso será adjudicado **por el total de la contratación**, la adjudicación será decidida a favor de los oferentes cuya propuesta:*

- 1. Haya sido calificada como **cumple** en la documentación de credenciales y financieros.*
- 2. Haber sido calificada como **cumple** en la documentación técnica.*
- 3. Haber sido calificada como **cumple** en la documentación económica.*
- 4. Presentar el **menor precio**”.*

22. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**VISTA:** El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, ajustado nuevamente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025.

**VISTO:** El oficio núm. TI-S-2025-003, de fecha 9 de enero de 2025, emitido por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de los peritos técnicos para la evaluación de las ofertas técnicas.

**VISTO:** El oficio núm. GCF-001-2025, de fecha 9 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario concerniente a la recomendación del perito financiero.

**VISTA:** La Resolución de designación de peritos núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2025-112, emitido por la Sub-Administración TIC, en fecha 27 de agosto de 2025.

**VISTO:** Los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio TI-S-2025-112, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 27 de agosto de 2025.

**VISTO:** El Informe Justificativo emitido por la Sub-Administración TIC en el mes de agosto de 2025.

**VISTO:** El borrador del pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, de fecha 16 de septiembre de 2025.

**VISTA:** La publicación de la convocatoria en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 8 de octubre de 2025.

**VISTO:** El acto auténtico núm. 22-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, debidamente instrumentado por la licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 7089, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**.

**VISTAS:** Las ofertas presentadas por el oferente participante: Xerbit, S.R.L.

**VISTO:** El informe de evaluación financiera definitiva de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por los peritos designados.

**VISTA:** El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, y de aprobación del informe definitivo financiero del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, de fecha 23 de octubre de 2025.

**VISTA:** La notificación de los aspectos a subsanar al oferente participante por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 24 de octubre de 2025.

**VISTAS:** Las documentaciones subsanadas remitidas en fecha 28 de octubre de 2025 por los oferentes participantes.

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por los peritos designados.

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** los informes definitivos de evaluación de oferta técnica y documentación de credenciales, elaborados por los peritos técnicos designados y el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 30 de octubre de 2025, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario, por las razones indicadas en el cuerpo de la presente Acta.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta al oferente participante en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-008**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de optimización y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios de la solución de respaldo de datos del Registro Inmobiliario.

**CUARTO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 4 de noviembre de 2025.

**Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Franchesca Gisela Valdivia Delgado**, abogada ayudante, en representación de **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

*EMSV/fv/hopg/jmms*

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Franchesca G. Valdivia Delgado

Michael Jose Campusano

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Alejandra María Aquino Florentino

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/UW1Q-2QA2-I0A0-WHHR>

